

AJUNTAMENT DE VILA-REAL



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL

Los representantes abajo firmantes de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, en representación de las Secciones Sindicales UGT, CCOO, CSIF, SPPLB y USO

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, en sesión plenaria celebrada el pasado 29 de diciembre 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto General Ordinario y Plantilla de Personal para el ejercicio 2012.

SEGUNDO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de fecha 03 de enero de 2012, se publicó el anuncio de exposición de dicho acuerdo a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de dicha publicación.

TERCERO: Que dentro del plazo legalmente establecido y en virtud de los dispuesto en los artículos 150 y 151 de la <u>Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,</u> los arriba relacionados, por medido del presente y en su calidad de representantes sindicales de este Ayuntamiento de Vila-real, vienen a formular reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial del citado presupuesto, en base a las siguientes



AJUNTAMENT DE VILA-REAL (PLANA BAIXA)

ALEGACIONES

PRIMERA: Existen dos plazas a las cuales se les incrementa el Específico que percibían, iqualándoseles Complemento Específico con el percibido por los Empleados Públicos adscritos al Departamento de Policía Local, más concretamente al servicio de "092", quienes realizan su servicio en un sistema de trabajo 7x7, con sus respectivos fines de semana, festivos y servicios nocturnos. Indicar que este servicio de "092" realiza anualmente alrededor de veintiséis (26) fines de semana, alrededor de sesenta (60) servicios en turno de tarde y alrededor de sesenta y tres (63) servicios en turno de noche, además de los festivos que les corresponda según turnicidad. Sin embargo, por lo que respecta a estas dos plazas "reclasificadas", y atendiendo al cuadrante que los abajo firmantes han tenido acceso, van a realizar alrededor de 4-5 servicios de tarde mensuales y 1-2 servicios de noche mensuales, por lo que si se calculan anualmente, vendrán a realizar alrededor de cuarenta (40) servicios en turno de tarde y unos doce (12) servicios en turno de noche. Con esto ya se puede apreciar que existe un agravio comparativo con el resto de personal adscrito al "092", quienes realizarán más de veinte (20) servicios en turno tarde y más de cuarenta y cinco (45) servicios en turno de noche que las dos plazas referenciadas. Aún con esto, la situación es más gravosa si atendemos a los fines de semana y festivos, ya que como se ha indicado arriba, el servicio de "092" realiza anualmente unos veintiséis (26) fines de semana trabajados mientras que las dos plazas reclasificadas no realizarán fin de semana alguno, según la poca información facilitada por el Equipo de Gobierno a esta Junta de Personal.

SEGUNDA: Existe una tercera plaza a la cual también se le incrementa el Complemento Específico, que percibirá un Complemento Específico idéntico al percibido por los empleados Públicos adscritos al



AJUNTAMENT DE VILA-REAL (PLANA BAIXA)

Departamento de Policía Local, más concretamente al servicio de "Policía Rural y Policía de Barrio Festivo". Estas dos secciones referenciadas realizan su servicio en sistema de trabajo 7x7, con sus respectivos fines de semana, festivos y servicios de tarde. Indicar que estos servicios de "Barrio/Rural Festivos" realizan anualmente alrededor de veintiséis (26) fines de semana, y alrededor de noventa y un (91) servicios en turno de tarde, así como otros tantos en turno de mañana, además de los festivos que les corresponda según turnicidad. Sin embargo, por lo que respecta a esta plaza "reclasificada", y atendiendo al cuadrante que los abajo firmantes han tenido acceso, va a realizar alrededor de 4-5 servicios de tarde mensuales, por lo que si se calculan anualmente, vendrá a realizar alrededor de cuarenta (40) servicios en turno de tarde. Con esto ya se puede apreciar que existe un agravio comparativo con el resto de personal adscrito a las secciones "Barrio/Rural Festivos", quienes realizarán más de cincuenta y ocho (58) servicios en turno tarde que la plaza referenciada. Aún con esto, la situación es más gravosa si atendemos a los fines de semana y festivos, ya que como se ha indicado arriba, el servicio de "Barrio/Rural Festivo" realiza anualmente unos veintiséis (26) fines de semana trabajados, tanto sábado como domingo, mientras que la plaza "reclasificada" que nos ocupa solamente realizará dieciséis (16) sábados anuales, no realizando domingo ni festivo alguno, según la poca información facilitada por el Equipo de Gobierno a esta Junta de Personal.

TERCERA: En virtud del Acuerdo para la regulación de las relaciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Vila-real, más concretamente en su artículo nueve (9), se establece en su apartado 1.C) que será condición ineludible para la modificación de cualquier horario de los empleados públicos de esta Administración Local, el correspondiente Informe de la Junta de Personal, que además, tratándose de cambio de horarios que afectan Departamento Policía Local, se requerirá también del de correspondiente Informe del Consejo de Policía. Ninguno de estos dos Informes han sido solicitados a ambos órganos.



AJUNTAMENT DE VILA-REAL (PLANA BAIXA)

Por todo lo anteriormente detallado,

SOLICITAN

ÚNICO: Se admita el presente escrito y, en su virtud, previos los trámites oportunos, se corrijan de manera real y efectiva las irregularidades por no ser ni OBJETIVAS ni estar JUSTIFICADAS, todo ello, en caso contrario, los Acuerdos adoptados por el Pleno y los posteriores actos en desarrollo y en ejecución de los mismos serían NULOS DE PLENO DERECHO y se iniciarían los trámites oportunos judiciales ante la jurisdicción competente.

Vila-real, 20 de enero de 2012.

U.G.T.-F.S.P. C.C.O.O. C.S.I.-C.S.I.F.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL.

U.S.O.-C.V.